

MANUAL DE USO

SELLO DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE COLOMBIA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1

Aspectos clave a tener en cuenta para el uso de la denominación de origen protegida

- ¿qué es una denominación de origen?
- ¿qué diferencia hay entre las indicaciones geográficas y las marcas?
- ¿qué productos se pueden amparar por una denominación de origen?
- ¿qué beneficios tiene su protección?
- ¿qué pasos deben seguirse para obtener una denominación de origen?
- ¿quién puede pedir la declaración de protección de una denominación de origen y la delegación para autorizar su uso?
- ¿quién puede usar la denominación de origen?
- ¿qué se entiende por lugar geográfico?
- ¿qué papel cumple el sello oficial respecto de la denominación de origen?

CAPÍTULO 2

Uso y aplicaciones del sello de denominación de origen protegida de Colombia

- Plano mecánico
- Área de seguridad y tamaño mínimo de impresión
- Color
- Variables del sello
- Tipografías
- Aplicaciones especiales
- Usos incorrectos
- Aplicación sobre fondos
- Aplicación sobre imágenes
- Aplicación del sello en blanco/negro sobre fondos de color
- Aplicación papelería
- Aplicación papelería otras marcas

INTRODUCCIÓN

Este manual de identidad reúne los estándares de diseño necesarios para establecer un mensaje visual claro y definido que se pueda aplicar a todos los productos que utilicen el Sello Denominación de Origen Protegida.

Este documento suministra las disposiciones para el uso apropiado del Sello Denominación de Origen Protegida: su ubicación, tamaño, desarrollo tipográfico y es la herramienta que regula su uso correcto. Se recomienda utilizarlo de manera precisa en cualquier escenario de comunicación para asegurar una implementación adecuada del sello.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS CLAVE A TENER EN CUENTA PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

¿QUÉ ES UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN?

Es una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada. Es utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.

Una Denominación de Origen es un signo que se utiliza para productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades, características o una reputación derivadas principalmente de su lugar de origen. Por lo general, la indicación geográfica consiste en el nombre del lugar de origen de los productos.

En el concepto de indicaciones geográficas quedan comprendidas las Denominaciones de Origen.

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y LAS MARCAS?

Las indicaciones geográficas indican a los consumidores que el producto procede de un lugar determinado y posee ciertas características debidas a dicho lugar de producción. Pueden ser utilizadas por todos los productores que fabriquen sus productos en el lugar designado por la indicación geográfica y cuyos productos tengan las mismas cualidades específicas. A diferencia de las marcas, los nombres que se utilizan son indicaciones geográficas que suelen determinarse en función del nombre del lugar de producción.

¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN AMPARAR POR UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN?

Las Denominaciones de Origen constituyen una variedad de los diferentes tipos de signos distintivos con los cuales se identifican productos en el mercado, pero con la particularidad que permite distinguirlos y diferenciarlos por razón de su calidad, reputación u otras características que se deben a su origen geográfico.

La utilización de las Denominaciones de Origen no se limita a los productos agrícolas. Las Denominaciones de Origen pueden servir también para destacar las cualidades específicas de diferentes tipos de productos que sean consecuencia de factores humanos propios del lugar de origen de los productos, como las técnicas y los métodos tradicionales de fabricación.

El lugar de origen puede ser un pueblo, una ciudad, una región o un país.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE SU PROTECCIÓN?

- a. Mejora del bienestar de los consumidores y productores mediante la indicación de calidad.
- b. Las Denominaciones de Origen, reconocen la relación entre la reputación, la calidad o cualquier otra característica de un producto y su procedencia geográfica. Los productos presentan características únicas que se identifican y protegen mediante la Denominación de Origen.
- c. Esta protección les confiere el derecho de uso exclusivo a los productores de una región delimitada que cumplan con los procedimientos de producción y su reconocimiento jurídico les proporciona un mecanismo de exclusión que impide la usurpación de la reputación del producto.
- d. Por esta razón también es un instrumento que identifica la calidad de los productos y afirma la reputación vinculada a la zona geográfica con todos los factores que intervienen, resulta cada vez más importante en lo que se refiere a la protección del consumidor y del productor.
- e. Mejora del acceso al mercado a través de la diferenciación y la creación de valor.
- f. Esta herramienta de protección ofrece a los productores una valiosa oportunidad de crear mercados especializados diferenciados por territorio.
- g. Las Denominaciones de Origen aprovechan los recursos locales y convierten el territorio en un atributo. En los casos en los que el territorio asume las características de un atributo y se crea un vínculo entre el lugar de origen y la calidad del producto, el origen se convierte en la base sobre la que se establece la diferenciación.

h. Las Denominaciones de Origen podrán utilizarse como una valiosa herramienta de diferenciación, con lo que se eliminará la competencia de productos similares producidos en cualquier otra parte y se mejorará el acceso al mercado para los productores con derecho a utilizar la designación. Al mejorar el acceso al mercado, las indicaciones geográficas pueden generar mayores ingresos mediante el incremento del volumen de productos vendidos.

i. Fomento del desarrollo rural.

j. Las Denominaciones de Origen se constituyen en una base jurídica y comercial para el desarrollo de áreas rurales, la conservación del patrimonio cultural así como para la promoción de pequeñas y medianas empresas en el contexto de las economías rurales.

k. La seguridad jurídica que se crea mediante la protección de la Denominación de Origen puede producir un aumento de las inversiones y del valor de la tierra y puede afectar positivamente el desarrollo rural en aspectos como el empleo, el agroturismo y el entorno.

l. Asimismo, cabe señalar que la fabricación de productos con Denominación de Origen no sólo representa una actividad económica, sino también una importante expresión cultural de las comunidades locales.

m. Preservación de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales (indirectamente).

n. En muchas Denominaciones de Origen, los atributos de los productos surgen de los usos tradicionales transmitidos a través del tiempo, por lo tanto, este derecho de propiedad intelectual podría contribuir a la preservación de los conocimientos tradicionales. Se afirma que debido a sus características exclusivas, las Denominaciones de Origen resultan más adecuadas para la protección de los conocimientos tradicionales que otras formas de derecho de P.I.

¿QUÉ PASOS DEBEN SEGUIRSE PARA OBTENER UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN?

Para que se otorgue la protección a la Denominación de Origen, es necesario que:

- a. Quienes soliciten la protección, demuestren el legítimo interés que les asiste para ello, por tratarse de las asociaciones o las entidades constituidas para ello por los productores, elaboradores, transformadores o extractores, o de las autoridades estatales, departamentales o municipales.
- b. Que el nombre del lugar geográfico sea conocido por razón de los productos especiales que de él provienen y que por ello, cuando los consumidores escuchan ese nombre, de inmediato lo asocian con el producto.
- c. Que esas características que hacen que los productos sean especiales se deban a:
 - i. Las calidades, reputación, tradición y demás condiciones que lo hagan especiales tales como el clima, características de la tierra, etc.
 - ii. Los factores humanos y naturales que inciden en dichas calidades, tales como la forma como los artesanos o productores cultivan, producen o fabrican los productos, sea muy propia de ellos y los hagan muy especiales, de manera que difieran de los demás de su clase.
- d. Que exista una justificación que explique el vínculo entre el lugar geográfico y las calidades, reputación, tradición y demás condiciones del producto así como los factores humanos y naturales.

¿QUIÉN PUEDE PEDIR LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y LA DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR SU USO?

La Declaración de Protección de las Denominaciones de Origen junto con la delegación de la facultad para autorizar el uso, pueden ser solicitadas por las asociaciones o entidades (o algún otro tipo de persona jurídica) de la cual hacen parte los productores, elaboradores, extractores o transformadores, o una combinación de cualquiera de las anteriores, de los productos que se presenten amparar, demostrando el legítimo interés que les asiste para ello.

Así mismo, también podrán solicitar la protección las autoridades estatales, departamentales o municipales, tratándose de productos de sus respectivas circunscripciones.

¿QUIÉN PUEDE USAR LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN?

La autorización de uso de la Denominación de Origen puede otorgarse a las siguientes personas:

- a. Los beneficiarios que solicitaron la declaración de la protección de la Denominación de Origen, quienes tienen legítimo interés.
- b. Las personas que no habiendo hecho parte del grupo de beneficiarios que solicitaron la declaración de protección, cumplen las condiciones previstas para usar la Denominación de Origen conforme a lo dispuesto en el artículo 207 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, esto es, que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración de los productos distinguidos por la Denominación de Origen; que realicen dicha actividad dentro de la zona geográfica delimitada según la declaración de protección y que cumplan con otros requisitos establecidos por las oficinas nacionales competentes.
- c. Las personas que comercializan los productos protegidos con la Denominación de Origen y requieren necesariamente de su uso.

Las personas de que tratan los literales b) y c), deberán acreditar los siguientes requisitos:

- i) Presentar una declaración del interés de usar la Denominación de Origen protegida, que contenga la manifestación de conocer las reglas y obligaciones que su uso implica, la aceptación de las mismas y su compromiso de cumplirlas.
- ii) El certificado de conformidad de las calidades y características del producto, especificadas en el acto de declaración de la protección y su reglamento de uso, expedido de acuerdo con el sistema de certificación que se haya implementado.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR LUGAR GEOGRÁFICO?

El lugar geográfico, puede ser un país, una vereda, un municipio, un departamento, una o varias regiones del país, o una zona que pertenezca a varios municipios o departamentos, o inclusive zonas geográficas que pertenecen a distintos países; de donde provienen los productos que han logrado las características especiales que los han hecho famosos.

¿QUÉ PAPEL CUMPLE EL SELLO OFICIAL RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN?

Para el consumidor, la Denominación de Origen denota el origen y la calidad del producto. Las Denominaciones de Origen hacen referencia a un lugar o región de producción específica que determina las cualidades características del producto originario de dicho lugar, por tanto, hay un vínculo necesario, esencial o exclusivo entre esos dos aspectos.

Resulta fundamental proteger ese vínculo necesario a fin de evitar que los productos pierdan su fama y su posicionamiento en el mercado, o que con el paso del tiempo se deformen las características o cualidades que dieron reputación al producto, o que terceros no autorizados utilicen la denominación para productos que no guardan las condiciones de la protección generando confusión entre el público consumidor.

Muchas Denominaciones de Origen han adquirido una reputación que, de no ser adecuadamente protegida, podría ser desvirtuada por agentes comerciales deshonestos. La utilización indebida de las Denominaciones de Origen por terceros no autorizados es perjudicial para los consumidores y los productores legítimos. Esa situación induce a engaño a los consumidores, que creen estar comprando un producto genuino con cualidades y características específicas y en realidad lo que están comprando es una imitación. Va también en detrimento de los productores legítimos, en la medida en que pierden una parte importante de sus ganancias y ven mermada la reputación de sus productos.

Por lo anterior, la SIC en la reglamentación recientemente expedida mediante Resolución 57530 del 28 de octubre de 2012, dispone que de conformidad con los principios del Estatuto de Protección al Consumidor contenido en la ley 1480 de 2011, para garantizar el adecuado uso de las Denominaciones de Origen protegidas en el mercado y la identificación de los productos designados por parte de los consumidores, adoptará el sello oficial como un instrumento que resalte la calidad como factor de competitividad y posicionamiento imprescindible pero muy especialmente como un elemento que minimice los riesgos de engaño o confusión por parte del consumidor y genere confianza.

Por esas razones el sello solo podrá ser utilizado por quienes tengan la calidad de beneficiarios o autorizados por la autoridad nacional competente o la entidad delegada para ello, en inclusive por quienes tienen la calidad de comercializadores del producto, en razón de que reúnen las condiciones y características establecidas en la declaración de protección de la Denominación de Origen para ello.

El funcionamiento del sello estará establecido en un manual de uso del mismo y deberá usarse en el etiquetado que acompaña el producto, de manera que a su vez sirva como valor agregado para la comercialización del mismo ratificando la calidad y el origen del producto.

CAPÍTULO 2

USO Y APLICACIONES DEL SELLO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE COLOMBIA

PLANO MECÁNICO

El Sello de Denominación de Origen Protegida de Colombia está inspirado en la forma y distribución de los diferentes cultivos en el campo, por ello las formas que construyen el mapa hacen énfasis en las cualidades y características de los factores naturales y humanos que constituye un trabajo que genera productos únicos y exclusivos de nuestra geografía Colombiana.

A continuación se establece la construcción de los elementos del Sello Denominación de Origen en una cuadrícula de 20x28. Cada módulo (cuadrado) que se identifica como X, equivale a O de la palabra Colombia.



ÁREA DE SEGURIDAD Y TAMAÑO MÍNIMO DE IMPRESIÓN



Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting,

TAMAÑO MÍNIMO
2cm



Se ha creado un espacio de protección para el sello con el objetivo de evitar contaminación visual en su entorno. Ese espacio equivale a la letra C de "CO" y se distribuye por todos sus costados, como lo ilustra la gráfica. Ningún texto, elemento o imagen debe invadir el área de seguridad.

Se establece una medida de seguridad base, conservando su lectura en medios impresos o digitales. Sus proporciones no deberán ser menores a las estipuladas en este documento.

COLOR

La paleta de color es otro recurso gráfico importante para reflejar características de nuestro país, evocando el medio geográfico en el que se elaboran los productos destacando su historia, cultura, calidad y reputación.

En esta página se ubican las equivalencias de color de la marca para tener completa claridad y evitar versiones distintas en los tonos.



CMYK



PANTONE



RGB





C:0 M:0 Y:0 K:100



C:0 M:0 Y:0 K:80



VARIABLES DEL SELLO

Dentro de las opciones de aplicación del sello, está el uso en blanco y negro y en gris. Aquí se indican sus equivalencias.

TIPOGRAFÍAS

Para reconocer visualmente las palabras que describen "SELLO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA", se escogió la familia tipográfica Lao MN/Bold.

Para lograr identidad con la Marca País Colombia, el sello aplica el mismo identificador tipográfico. En este caso se usa la fuente Futura Std/Extrabold

Lao MN/Bold

A B C D E F G H I J K L M Ñ N O P Q R S T V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t v w x y z

Futura std/Extra Bold

A B C D E F G H I J K L M Ñ N O P Q R S T V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m ñ n o p q r s t v w x y z



Perforado sobre metales



Altorrelieve sobre metales



Bajorrelieves o pintado sobre madera

APLICACIONES ESPECIALES

Es importante conservar para este tipo de aplicaciones los rasgos característicos del sello, evitando que pierda claridad y visibilidad en el material en que se trabaje.

USOS INCORRECTOS

Es importante que cualquier entidad, productor o fabricante se guíe de forma disciplinada en las aplicaciones del sello. De manera ilustrativa, en esta página se muestra lo que NO SE DEBE HACER. Siguiendo los parámetros de uso de este manual se asegurará consistencia visual.



Deformar, estirar o condensar el sello.



Cambiar la proporción de los elementos del sello.



Usar colores diferentes a los establecidos.



Utilizar transparencias.



Utilizar sobre fondos en los que se mezcle el sello.



Utilizar sobre el mismo color de fondo.



Reemplazar las tipografías.



Cambiar el diseño de los elementos.



Eliminar elementos del sello.



APLICACIÓN SOBRE FONDOS

En aplicaciones sobre fondos de color, es importante evitar que los tonos de fondo se mezclen con el color del sello y este pierda visibilidad.

APLICACIÓN SOBRE IMÁGENES

En aplicaciones sobre imágenes es importante que el sello conserve su visibilidad y claridad, por ello hay casos en que los colores de fondo de las imágenes permitirán utilizar el sello en una de sus versiones principales ya sea full color, blanco, negro o en gris. En lo casos, en los que los tonos de las imágenes de fondo interfieran con la identidad del sello, se establecen recuadros que nacen del área de seguridad expuesta en la pág. 15 que contenga el sello con colores permitidos en la pág. 21 de aplicaciones sobre fondos.



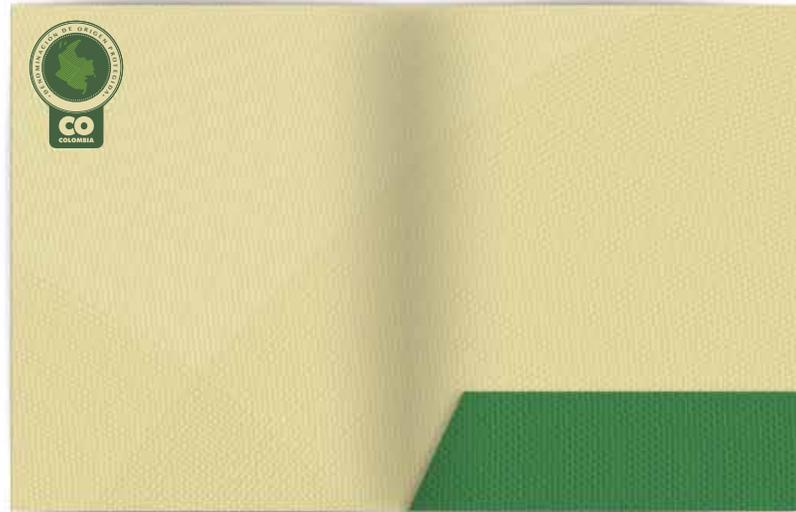


APLICACIÓN DEL SELLO EN BLANCO/NEGRO SOBRE FONDOS DE COLOR

Hay casos en los que es necesario según el fondo, utilizar el sello en blanco o en blanco y negro. Si los fondos son oscuros, se recomienda aplicarlo en blanco. Si el fondo es claro, se recomienda la versión blanco y negro.

APLICACIÓN PAPELERÍA

En aplicaciones de tarjetas de presentación, hoja membrete, sobres, carpetas y otros elementos que formen parte de la papelería básica de la marca, se recomienda tener en cuenta los siguientes ejemplos, donde se aplican los colores corporativos, espacios y elementos del sistema visual con sus proporciones adecuadas.





JUAN CAMILO
GERENTE GENERAL

PBX: 456 3245
Cel: 3154678906
cr. 8a #123-65
juan.camilo@disflores.com



APLICACIÓN PAPELERÍA OTRAS MARCAS

En aplicaciones de papelería de otras empresas, se recomienda tener en cuenta los siguientes ejemplos donde se aplican colores, áreas de reserva y tamaños del Sello de Denominación de Origen.

TODA PERSONA O EMPRESA AUTORIZADA PARA USAR LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA PODRÁ USAR EL SELLO, PARA LO CUAL DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LAS CLAVES DE ACCESO DE LA ENTIDAD DELEGADA O DE LA SIC E INGRESAR A WWW.SIC.GOV.CO REGISTRARSE Y DESCARGAR EL MANUAL DE USO DEL SELLO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE COLOMBIA